



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación

### 0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- El desarrollo de este procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en aplicación de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.
- Se prohíbe el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, contadores de pasos, dispositivos que requieran emparejamiento con dispositivos móviles electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 44. 4 de la Orden de 22 de diciembre de 2022).
- En cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acreditar su identidad con DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir. La comparecencia sin la documentación impedirá la realización de la prueba correspondiente.
- En cualquier momento del procedimiento, el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- El opositor colocará encima de la mesa su DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir y dos bolígrafos del mismo color (azul o negro) que vaya a utilizar para el desarrollo de las pruebas escritas (no pueden utilizarse bolígrafos de tinta borrable) y, opcionalmente, una botella de agua. El resto de los objetos personales se colocarán en el suelo, bajo la silla del aspirante.
- Además del cuadernillo se podrá utilizar exclusivamente papel blanco entregado al opositor sellado por el tribunal. Dicho papel adicional se grapará al cuadernillo en el orden en que lo entregue el opositor.

13/06/2024 09:03:50

MARTINEZ HARO, FRANCISCO MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1de732ee-2953-84d1-4ee08-0050569b34e7





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación

- Si necesita papel en sucio, pídalo a los miembros del tribunal. Este le entregará una hoja en blanco sellada y que utilizará exclusivamente a tal efecto. Esta hoja no se grapará al cuadernillo. Será destruido por el aspirante en presencia del tribunal cuando entregue el cuadernillo.
- Se devolverá al tribunal el temario de la parte A. No se puede sacar ningún documento del aula de examen.
- En el desarrollo de los ejercicios escritos, en el caso de equivocación no se podrá utilizar corrector (tipex o similar). Lo que no quiera que se califique deberá ponerse entre paréntesis y hacerse una línea de tachado encima (ejemplo).
- En el supuesto de que un aspirante precise atención durante el transcurso de la parte A, levantará la mano para que un miembro del tribunal lo asista.
- Una vez iniciada la prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados quince minutos desde el inicio de la parte A, y sólo la abandonará previa autorización del tribunal y entrega del cuadernillo. De la misma forma se procederá una vez finalizado el tiempo: los aspirantes esperarán a que se les recoja el cuadernillo y permanecerán sentados hasta que se les permita la salida. A partir de los últimos 15 minutos no podrá salir nadie del aula, para facilitar la recogida y contaje de los cuadernillos hasta que se les permita la salida.
- Si por circunstancias de fuerza mayor, debidamente apreciadas por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, hasta su retorno al aula sin que en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba. Cualquier objeto que se pretenda sacar del aula podrá ser previamente supervisado y autorizado por un miembro del tribunal.
- No se permite ingerir ningún alimento durante el transcurso de la prueba, salvo por prescripción médica o necesidad imprevista.
- El tribunal apartará del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal calificará su prueba con cero puntos y





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación

comunicará esta incidencia a la Dirección de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

- El tribunal calificará con cero puntos a aquellos aspirantes candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas que permitan su identificación.
- El procedimiento de ingreso consta de una prueba única dividida en dos partes que tendrán la siguiente duración:
  - Parte A, desarrollo por escrito de un tema: dos horas
  - Parte B, exposición oral de una unidad didáctica: cuarenta y cinco minutos y quince minutos para debatir con el tribunal.
- El procedimiento de adquisición de nuevas especialidades consta de una prueba única dividida en dos partes que tendrá la siguiente duración:
  - Ejercicio de carácter práctico: dos horas y treinta minutos
  - Exposición oral de un tema: una hora de preparación y una hora de exposición
- En lo relativo a la entrega y exposición de la unidad didáctica se estará a lo dispuesto en artículo 48, Base II de la fase de oposición de la Orden de 22 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en aplicación de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.
- Para la exposición de la unidad didáctica se podrá contar con un guion que no excederá un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la misma.
- Se podrá utilizar en la exposición de la unidad didáctica material en formato papel y materiales manipulativos. En ningún caso se podrán utilizar aparatos electrónicos, dispositivos móviles, relojes inteligentes, contadores de pasos, dispositivos que requieran emparejamiento con dispositivos móviles electrónicos, ordenadores portátiles o similares.

13/06/2024 09:03:50

MARTINEZ HARO, FRANCISCO MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1de732ee-2953-84d1-4ee8-005056916347

